

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO
N° 1791

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1376 de fecha 20 de Mayo 2026 mediante el cual se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada "LETRAS VOLUMETRICAS CONCON" - ID 2597-14-LE26.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1510 de fecha 03 de Junio 2026 adjudica la licitación pública denominada "LETRAS VOLUMETRICAS CONCON" - ID 2597-14-LE26.
- j) Memorándum N° 190/2026 de fecha 24 de Junio 2026 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en el cual se solicita autorización para efectuar aumento de contrato del proceso ID 2597-14-LE26.
- k) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°960 de fecha 24 de Junio 2026.
- l) Cotización del proveedor de fecha 24 de Junio 2026.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1376 de fecha 20 de Mayo 2026 se ha efectuado la licitación pública denominada "LETRAS VOLUMETRICAS CONCON" - ID 2597-14-LE26.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1510 de fecha 03 de Junio 2026 se adjudica la licitación publica denominada "LETRAS VOLUMETRICAS CONCON" - ID 2597-14-LE26 al proveedor MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA.RUT: 76.106.068-6, por un monto total de \$8.199.999.- IVA incluido, con un plazo de entrega y montaje a contar de la aceptación de la Orden de Compra de 7 días corridos.
- 3.- Que, durante el periodo comprendido entre la adjudicación y ejecución de las letras volumétricas, se manifestó la ausencia de un aspecto insigne de la comuna en la estructura, lo que a posterior se definió y decidió la incorporación de la especie aviar "Concon" como añadido volumétrico el que ha sido nombrado como "Conconcito".
- 4.- Que, fue solicitada y recibida la cotización, del proveedor por la incorporación del añadido volumétrico según lo descrito en el considerando que precede por un monto de \$2.388.375.- IVA incluido y con un plazo adicional de ejecución de 7 días hábiles, lo cual autoriza la Unidad Técnica.
- 5.- Que, se ejecutara el añadido volumétrico en virtud de las siguientes especificaciones técnicas y disposición:

Especificaciones Técnicas "Conconcito"

- Plancha FE 3mm para las caras frontales y posteriores.
- Contorno en 2mm.
- Terminación en Imprimante protector electrostático Primax Protex + esmalte electrostático color naranja RAL 2008.
- Frente considera arte en pintado manual con esmalte sintético y laca incolora de protección.
- Fijación a base mediante hilos continuos zincados de 1/2" + golilla y tuerca también zincadas.

- Base con estructura de perfil FE 40x40x2mm forrada en plancha FE 2mm. Terminación en esmalte electrostático color Naranja RAL 2008.
- Sujeción a pavimento existente por pernos de anclaje 1/2".
- Medidas Conconcito 62x94x17cms.
- Medidas Base 80x40x50cms

Disposición



6.- Que, se encuentra considerado dentro de las disposiciones de Bases Administrativas en su Art. 14.4 aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1376 de fecha 20 de Mayo 2026, la facultad de modificar el contrato de la siguiente manera:

14.4 MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y artículo 129 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre las partes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo debidamente, fundamentando las causas de la necesidad del aumento.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% de su valor total.

En virtud de ello el monto de modificación de contrato según lo cotizado por el proveedor en el Considerando N°4, se ajusta dentro del 30% del monto original del contrato.

7.- Que, se cuenta con Visto bueno del Sr. Alcalde (S) para efectuar el aumento solicitado, en el Memorándum N°190/2026 de fecha 24 de Junio 2026 de la Directora de SECPLAC.

8.- Que, en atención a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia que rigen la administración pública, y para no incurrir en fragmentación, se ha dispuesto incluir el presente requerimiento en el proceso que se encuentra en curso.

9.- Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. *Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.* Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que el presente aumento se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra, así como fue la contratación original.

10.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUMENTESE**, el contrato por un monto de \$2.388.375.- IVA incluido a la adquisición denominada "LETRAS VOLUMETRICAS CONCON" - ID 2597-14-LE26.
2. **AUMENTESE**, el plazo de ejecución en 7 días hábiles a la adquisición denominada "LETRAS VOLUMETRICAS CONCON" - ID 2597-14-LE26.
3. **AUMENTESE** el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato por el monto correspondiente al aumento y por el plazo adicional, por parte del proveedor adjudicado.

4. **DEJESE**, constancia que el monto total y definitivo del contrato, considerando el contrato original y el presente aumento, formalizado a través del presente Acto Administrativo por un total de \$10.588.374.- IVA incluido.
5. **MANTENGASE**, inalterable las cláusulas del contrato original aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1510 de fecha 03 de Junio 2026, el cual sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.
6. **FORMALICESE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.
7. **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón por el monto correspondiente al Anexo de Contrato.
8. **IMPUTESE**, los gastos que irroga la presente contratación al presupuesto municipal correspondiente al año 2026.
9. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
10. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AAR/MLEG/LHL/cip

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Secplac, Asesoría Jurídica

